



Data despachos de oficio quatro mis.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y SEIS.

Señor y mayor del Ayuntamiento de esta M. y M. L. Ciudad de Lorca doy fe que en el Cavildo celebrado hoy día de la fecha en virtud de la Real Orden antecedente se acordó lo siguiente

Averdo se ha visto la Real Orden que comunica a esta Ciudad el Exmo. Señor gn. Josef Antonio Cavallero, Secretario de Estado y del Despacho universal de Guerra con fecha de veinte y siete de Octubre, proximo, haciendo varias novedades en el Sistema actual de los Regimientos de Milicias provinciales, y entre ellas la de que se Reduzcan las exenciones a las que comprende el Reglamento u Ordenanza de veinte y siete de Octubre de mil y ochocientos para elemplaro del Excmo. de que dixo la Ciudad quedaba inelencuada y quere Contexte a su Ex^a

Corresponde con su Original que queda en el Libro Capítulas a que me remito y en fe de ello pongo el presente q^e firmo en esta dicha Ciudad de Lorca a quince días del mes de Noviembre del año de mil ochocientos seis

Miguel Lopez
Diaz

